



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 13282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de octubre de 2013
No. 80

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/060/13-10/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S. A. DE C. V".

AVISOS JUDICIALES: 4762, 4760, 4761, 4764, 4767, 4765, 4759, 4758, 4769, 4770, 4766, 743-B1, 1299-A1, 4744, 4739, 4754, 1295-A1, 4735, 744-B1, 4736, 4738, 4740, 4751, 4753, 4750, 4741, 4742, 4756, 4757, 4743, 4755, 4763 y 4768.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 742-B1, 746-B1, 1296-A1, 4737, 4745, 4746, 4747, 1297-A1, 4752, 745-B1, 1298-A1, 4748 y 4749.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 182

SSC/0038/13-07/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/060/13-10/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 03 de Octubre de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 656/2012.

G. LORENA ROSAS MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de junio del dos mil doce y veintiséis de septiembre del año en curso dictado por la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, en el expediente número 656/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE LORENA ROSAS MARTINEZ, QUE EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBEN: "...CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA DEMANDADA LORENA ROSAS MARTINEZ, EN TERMINOS DEL AUTO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, LO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DOS DIAS HABLES EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", HACIENDOSE SABER A DICHA DEMANDADA QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA TALES EFECTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 271 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES..." "...SE TIENE POR PRESENTADO A SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA..." "...DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA DE LORENA ROSAS MARTINEZ, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,090,844.00 (UN MILLON NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL CREDITO INICIAL Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO DE DEMANDA, LA QUE SE ADMITE A TRAMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 468, 469, 470 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 2065 Y 2076 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DOS DIAS HABLES.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-Rúbrica-

4762.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EDUARDO JAUREGUI BAZ, exp. 971/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintiocho de agosto y un auto de fecha primero de octubre del año en curso que en su parte conducente dicen:

"...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, al efecto elabórese los edictos y exhorto en términos de lo ordenado en audiencia de fecha veintiocho de agosto del año en curso y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo diligencia y de conformidad con el artículo 105 de Código de Procedimientos Civiles se concede al C. Juez exhortado en términos de treinta días para diligenciar el exhorto de mérito, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que señala para los fines que indica. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe.-Doy fe." "...la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado identificado como lote marcado con el número cuarenta y casa en el construida marcada con el número cuarenta y su bodega, así como el derecho de uso exclusivo de dos lugares de estacionamiento marcados con los números siete y ocho, y el estacionamiento "G Dos", y elementos comunes que les corresponden, ubicados en el conjunto en condominio horizontal denominado "Villa Alta", marcado con el número setenta y cinco, de la calle Jesús del Monte, en la Colonia El Cacalote, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México... Sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de \$3'172,100.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$2'537,680.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$1'691,786.66 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$317,210.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos... ahora bien tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando el C. Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito;... Con lo que concluye la presente siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ, quien se encuentra asistido de su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe."

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico el Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Álvarez.-Rúbrica.

4760.-28 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VAZQUEZ NAVA ANTONIO y ORALIA ORDUNA ANGELES DE VAZQUEZ, expediente 1613/2008; el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: departamento 101 condominio número 11, grupo 18, entrada "E", INFONAVIT NORTE UBICADO EN COLONIA INFONAVIT CUAUTITLAN IZCALLI NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena la publicación de edictos en iguales términos en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4761.-28 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA****SE CONVOCAN POSTORES.****SECRETARIA "A".****EXPEDIENTE: 1419/2012.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de EDUARDO MARTINEZ PEREZ, expediente número 1419/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha doce de septiembre de dos mil trece, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la VIVIENDA "A" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DOCE DE LA CALLE BOSQUES DE ARCES, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO DE LA MANZANA CUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., 18 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4764.-28 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALEZ REYNERO JAVIER, expediente número 1667/2010, obran entre otras constancias, el siguiente auto.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del dos mil trece.

A sus autos el escrito con el número de folio 8864 de DENYS GRACIELA CHAGOYA MORUA. Apoderado Legal de la parte actora (foja 137) como lo solicita, tomando en consideración que ya obra en autos dictamen pericial y certificado de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en VIVIENDA "C", LOTE ONCE, MANZANA DOCE, CONSTITUIDA EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO MIXTO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Distrito de Texcoco, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, mismos que deberán ser publicados de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento EXHORTO, al C. Juez Competente y con jurisdicción en el Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando desde este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y por los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del dos mil trece, fecha que

se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

4767.-28 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 438/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARIA GUADALUPE PRADO RODRIGUEZ, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante autos dictados el cuatro y once de septiembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada MARIA GUADALUPE PRADO RODRIGUEZ, mediante edictos, haciendo de su conocimiento que las copias simples para el traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este H. Juzgado y que se le concede el término de CUARENTA DIAS HABILES para que conteste la demanda instaurada en su contra.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4765.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ARACELI MEDINA BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 941/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tlatel", ubicado en calle Pirámides sin número, en la Comunidad de San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho predio lo adquirió mediante contrato de donación que realizó con la señora SEVERINA LOURDES MEDINA ALEMAN, en fecha quince de junio del año dos mil cuatro y desde esa fecha se le hizo entrega material y jurídica del referido predio, mismo que ha poseído de manera pacífica, continua, cierta, pública, de buena fe y a título de propietario de forma ininterrumpida ejerciendo además actos de dominio durante más de nueve años, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros, con Celsa Medina Alemán, al sur: 30.00 metros, linda con Lucio Bonilla, actualmente sucesión de Lucio Bonilla, y; al poniente: 36.00 metros, con calle Pirámides. Con una superficie de aproximada de 454.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, diez de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4759.-28 y 31 octubre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2013-JOF
CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.

EL RAMON PANTOJA SOLORZANO, demandó en fecha ocho de agosto de dos mil trece, de RAFAEL PANTOJA DIAZ, las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia definitiva del 15% mensual del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe en su fuente de trabajo y que actualmente se viene descontando a favor del hoy demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, y que fuera condenado mediante sentencia de fecha siete de julio de dos mil once, dictada en el expediente 816/2010, toda vez que el acreedor alimentario ha dejado de necesitar dicha pensión ya que al ser mayor de edad y haber culminado sus estudios profesionales, deja de surtir efectos por el cual se viene otorgando la pensión alimenticia, de acuerdo a los hechos y circunstancias que con posterioridad se harán referencia, así mismo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer.

Ignorándose el domicilio actual del demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda siguiente en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.

Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México, Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4758.-28 octubre, 7 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL.

MIGUEL LOIZAGA PIERA, promoviendo en su carácter de titular de los derechos de crédito, Procedimiento Judicial no Contencioso, dentro del expediente 572/12, a efecto de notificar a CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, la cesión onerosa de créditos y derechos celebrada por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en su carácter de cesionario y por otra "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente, misma que se hizo constar en la escritura número 40,624, de fecha 30 de noviembre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público Número 211 del Distrito Federal, que con motivo de la cesión celebrada, el nuevo titular de los créditos que les fueron otorgados originalmente por "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, es el suscrito MIGUEL LOIZAGA PIERA, y a partir de este momento, en domicilio en el que deberán realizar el pago de sus obligaciones, se encuentra ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 830, interior 202-A, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otra de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, únicamente para notificar la cesión onerosa de créditos y derechos de cobro a LUIS MIGUEL CORTES GARCIA GRANADOS, dejando a su disposición, en la Segunda Secretaría de este Juzgado copias de las publicaciones y de sus anexos debidamente selladas y

cotejadas para su conocimiento y efectos legales procedentes, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto en relación con el de dos de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4769.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 599/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, en contra de ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ y MIGUEL GARDUÑO MEJIA, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, se señalan las diez horas del cuatro de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en la manzana H, lote 2, Colonia Izcalli Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.03 m con lote 1, sureste: 8.00 m con vereda 4, noreste: 16.00 m con vereda 4, suroeste: 15.00 m con lote 3, con una superficie de 135.91 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por la perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleve en el Juzgado por una sola vez, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: dieciocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydee Ramírez García.-Rúbrica.

4770.- 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1628/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO MENDOZA REYES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 28.10 metros con camino vecinal, al sur: 11.70 metros con Arroyo, al oriente: 42.60 metros con Nicolás Correa y Sergio Reyes y al poniente: 35.00 metros con Arcadia Reyes, con una superficie de 772.00 (setecientos setenta y dos metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4766.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 638/2013, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial, (información de

dominio), promovido por ALFREDO, EMMA XOCHITL y MARISOL DE APELLIDOS JUÁREZ ARISTA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento, y por auto del cuatro de septiembre del dos mil trece, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Que con fecha veinte de noviembre del dos mil tres, adquirieron por contrato privado de compraventa con FRANCISCA ARISTA MONTIEL, como vendedora, el lote de terreno número cuarenta y cuatro, manzana veintisiete, denominado Meluzco, ubicado en la calle Monterrey, manzana veintisiete, lote cuarenta y cuatro, Colonia San Agustín Atlapulco, Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 09.24 metros con propiedad privada, sur: 09.24 metros con calle Monterrey, oriente: 13.00 metros con Teresa Arista Montiel y poniente: 13.00 metros con Misael Figueroa Aguilar, con una superficie de 120.12 metros cuadrados y que desde la fecha antes mencionada han ocupado el lote de terreno mencionado, estableciendo en el mismo su casa habitación, exhibiendo los documentos que consideró pertinentes. Se expide el presente edicto para que se publique por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2013.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

743-B1.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 424/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial a través de información de dominio), promovido por JOSE MANUEL TORREBLANCA SENTIES y JOSEFINA ENGELL CORTINA, apoderados de MARIA MARTHA HERRERA MALAGON y ANTONIO FLORES SUAREZ en su carácter de albaceas mancomunados de la sucesión testamentaria a bienes de IGNACIO FLORES RIVADENEIRA, respecto del terreno ubicado en calle de Janitzio No. 9 (nueve), esquina con calle Azul S/N. en la Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, el cual cuenta con una superficie de 850.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al noreste: 43.30 metros con calle de Janitzio; al sureste: 20.02 metros con predio de la calle Janitzio número 6; al suroeste: 42.03 metros con predio de la calle Lago Azul, número 15; al noroeste: 19.91 metros con calle Lago Azul. En base a los siguientes hechos: 1.- En fecha 12 de diciembre de 1971, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra (hoy su sucesión), otorgó contrato privado de compraventa, con el señor Juan Pineda Fragoso, respecto del terreno citado. 2.- En la fecha precisada el señor Ignacio Flores Rivadeneyra recibió de manera pacífica, la posesión material y jurídica del terreno antes identificado, en calidad de dueño, de su anterior propietario Juan Pineda Fragoso. 3.- El inmueble no está sujeto a régimen ejidal, como lo acreditamos con la constancia por el Comisariado Ejidal en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. 4.- Dicho predio se encuentra catastralmente identificado con el número de cuenta 1000148401000000 ante la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza a nombre del señor Ignacio Flores Rivadeneyra. Asimismo está al corriente de sus contribuciones, como lo acreditamos con el certificado de pago de impuesto predial. 5.- En vida, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra construyó en el terreno objeto del presente información de dominio, una bodega y oficina integrada al mismo. 6.- Desde el mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Ignacio Flores Rivadeneyra, tuvo la posesión a título de propietario pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe del inmueble descrito. Actualmente, los señores María Martha

Herrera Malagón y Antonio Flores Suárez, en su calidad de albaceas en la sucesión del señor Ignacio Flores Rivadeneyra, continúan poseyendo el inmueble materia de las presentes diligencias, de manera, pacífica, continua e ininterrumpida y deberán transmitir dicha posesión a los legatarios de ese inmueble, señores Ernestina Flores Suárez, Blanca Estela Flores Suárez, Alfredo Flores Suárez, Marisela Flores Suárez e Ignacio Flores Suárez, en su calidad de causahabientes del señor Ignacio Flores Rivadeneyra. 7.- En el segundo testimonio de la escritura número 86872 consta que aceptaron en legado que les dejó el autor de la sucesión testamentaria, señor Ignacio Flores Rivadeneyra, respecto del inmueble referido. 8.- Toda vez que el inmueble materia de estas diligencias no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, nos vemos en la necesidad de promover la presente información de dominios, con la finalidad de que previa secuela del procedimiento se ordene la protocolización de estas diligencias ante el notario público del Estado de México. 9.- Solicitamos a vuestro señoría ordenar notificar a los colindantes del predio, el inicio de la presente información de dominio. Dichos colindantes son Pedro Torrijos Torres, calle Janitzio No. 6, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza y Representante Legal de Industrias Corrubox S. A. de C. V. Srita. Patricia González, calle Azul No. 155, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza. De igual forma pedimos se notifique el inicio de estas diligencias a la Autoridad Municipal que corresponda y se de la intervención al Agente del Ministerio Público, de la adscripción. Así mismo la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, revoco el auto uno de julio de dos mil trece, ordenando mediante resolución de fecha dieciséis de agosto del año dos mil trece, la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos, por lo menos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para efectos de que quienes consideren tener igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias; comparezcan a deducirlo en términos del artículo 3.27 del Ordenamiento Legal en consulta. Se expiden a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.- Rúbrica. 1299-A1.- 28 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EDITH ALVAREZ GONZALEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", mismo que se radicó bajo el número de expediente 259/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por EDITH ALVAREZ GONZALEZ, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Xalostoc", ubicado en la calle privada sin nombre, en la población de Amecameca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.00 metros con Florentino Álvarez Gómez; al sur: 07.00 metros con Florentino Álvarez Gómez; al oriente: 10.00 metros con calle privada sin número; al poniente: 10.00 metros con Jesús Hernández Villavicencio, con una superficie total de 70.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, el veintitrés (23) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de octubre del año en curso. Dados el veintitrés (23) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4744.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1436/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por LUISA EMILIO CONTRERAS, respecto de un inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en San Juan de Las Manzanas, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.10 metros con camino; al sur: 56.40 metros con Carlos Pérez; al oriente: 132.00 metros con Pedro Andrew, antes Luciano Martínez hoy Donaciano Martínez y antes Sabina Morales, hoy Armando Morales Arriaga; al poniente: 140.17 metros con Modesto Robles y Raúl Perez, con una superficie aproximada de 7,493.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de catorce de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a lo diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de octubre de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 4739.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LUIS MANUEL QUEZADA QUEZADA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1228/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San Rosendo" ubicado en Avenida Doctor Gustavo Baz, sin número, Barrio San José, Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que hace más de dieciocho años tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 212.17 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 metros con Avenida Doctor Gustavo Baz; al sur: 9.35 metros con Ma. del Carmen Quezada Cataño actualmente con Adrián Serfin Romo; al oriente: 23.00 metros con Ma. del Carmen Quezada Cataño actualmente con Luis Eduardo Quezada Quezada; al poniente: 23.25 metros con Zósimo Quezada Suárez actualmente con María de los Angeles Quezada García.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, 13 de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4754.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL.

Que en los autos del expediente número 619/2013, al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por SAUL GUTIERREZ ZAMORANO, en contra de CARLOS BELTRAN MARTINEZ y OTTO DAHL, por auto de dictado en fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHL, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De OTTO DAHL, la propiedad a mi favor de USUCAPION, respecto a una fracción de terreno que se encuentra enclavada dentro de una mayor dimensión denominado "Rancho La Concepción", y que se encuentra ubicado actualmente en calle Invierno sin número, Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 613, (seiscientos trece), volumen 6 (seis), Sección Primera, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, de fecha 30 (treinta) de junio de 1922 (mil novecientos veintidós), con las medidas, superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda.

B) Como consecuencia de lo anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de OTTO DAHL, con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a mi favor de la Sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme a Título de Propiedad.

C) Del señor CARLOS BELTRAN MARTINEZ, el reconocimiento de la operación de compra y venta DE LA FRACCION DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA DENTRO DE OTRO DE MAYOR DIMENSION IDENTIFICADO COMO "RANCHO LA CONCEPCION" Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE INVIERNO SIN NUMERO, COLONIA LA CONCEPCION PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de octubre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauro Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 304/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ.

DEMANDADO: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapion de RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, demandándoles la usucapion respecto del bien inmueble ubicado en los lotes de terreno conocidos públicamente como lotes 14 y 15, de la manzana 1, Súper Manzana 5, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 8 de febrero del año 1998, en concepto de propietarios de una

manera pacífica, pública, continua y de buena fe, mismos al fusionarse en su totalidad cuentan con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 metros con lote trece; al sur: 45.00 metros con lote dieciséis; al oriente: 20.00 metros con Avenida Central y al poniente: 20.00 metros con calle Valle del Tajo, con una superficie total 900.00 metros cuadrados. Los inmuebles antes descritos se encuentran debidamente inscritos en los Libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de RICARDO CHAVEZ ORTEGA. La Causa Generadora de la Posesión se debe al Contrato de Compra venta, que realizaron con ALFREDO VELA LECHUGA, el día 8 de febrero de 1998, fecha desde la cual RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ han poseído el inmueble en concepto de propietarios, y de buena fe el señor ALFREDO VELA LECHUGA a su vez adquirió dicha propiedad de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., mediante contratos de compraventa de fecha 18 de abril del año 1974, de manera independiente de cada uno de los lotes pagando por dicho inmueble la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los lotes pagando en total la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo dos de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarai Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

744-B1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

AZUCENA WARIO ALCANTARA.

El Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 51/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERRERA MEZA GUADALUPE, en contra de CARRANZA CHAVEZ RODOLFO y AZUCENA WARIO ALCANTARA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a).- La usucapion que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, el lote marcado con el número 08, de la manzana 17, de la zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Pico de Orizaba, lote número 08, manzana 17, zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 376, volumen 850, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988, predio que habito en calidad de dueña en forma pacífica, continua, pública y de absoluta buena fe, desde el 27 de julio del año de 1999, cuyo terreno tiene una figura en forma de rectángulo, con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con Comisión Federal de Electricidad donde se encuentra la calle Pico de Orizaba; al sur: en 10.00 metros con lotes 11 y 12; al este: en 22.00 metros con lote 9; al oeste: en 22.00 metros con lote 7,

superficie total 220.00 metros cuadrados. b).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrados a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 376 volumen 850, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988.

HECHOS: Con fecha 27 de julio del año de 1999 mediante contrato de permuta adquirí del señor RODOLFO CARRANZA CHAVEZ, con el consentimiento de su esposa AZUCENA WARIO AL CANTARA, respecto del lote antes mencionado, realizándose por dicha compra el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se liquidó en su totalidad, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, poniéndome en posesión material y jurídicamente del mismo, desde hace doce años que tengo la misma, en forma continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Góldis.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En cumplimiento al auto dictado en fecha uno de octubre del dos mil trece, dictado en el expediente número 663/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, iniciado por FELIPE INIESTRA MARTINEZ en contra de AMELIA SANCHEZ ROJAS, se señalar las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil trece, a efecto de llevar a cabo la venta judicial del inmueble ubicado en calle Primera Privada de Avenida 5, manzana 24, Condominio 5, casa 15, San José La Pila, Municipio de Metepec, Estado de México, por la cantidad de \$439,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con las medidas y colindancias descritas en autos en este contexto, procédase a anunciar mediante edictos la venta del inmueble antes señalado, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble que es por la cantidad de \$439,800.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy

fe.-Validación: dieciséis de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

4735.-28 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

En fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, en el expediente marcado con el número 901/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por ALFREDO FLORES ROJAS; respecto del inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son; al norte: 130.00 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: en dos líneas, la primera de 80.00 metros y la segunda de 55.25 metros con zanja medianera y con Vicente Martínez; al oriente: 80.00 metros con Rosendo Segura y Toribio Leonardo; y al poniente: en dos líneas la primera de 70.00 metros con los sucesores de Juana y Petra Osorio, la segunda de 14.25 metros con zanja medianera y Vicente Martínez. El predio cuenta con una superficie total aproximada de 10,000 metros cuadrados, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Lerma de Villada, Estado de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4736.-28 y 31 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

A LOS INTERESADOS.

GERARDO ZAMORA AVILA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1164/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio sin denominación, ubicado en la comunidad Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.57 metros y colinda con calle Hidalgo; al sur: en dos líneas la primera de 15.90 metros y colinda con Manuel de la O. y la segunda de 8.66 metros y colinda con Juan Mena; al oriente: 17.63 metros y colinda con Enriqueta Avila Tena; al poniente: en dos líneas la primera de 20.83 metros y colinda con Reyes Avila García y la segunda de 1.81 y colinda con Reyes Avila García, con una superficie total aproximada de 468.24 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1. El suscrito en fecha 16 de marzo del año 1997, adquirí el inmueble objeto de la presente inmatriculación, de la venta que me hiciera a mi favor el señor ZAMORA CANO ENRIQUE; 2.- Asimismo me permito señalar que a partir de la fecha de celebración de la compraventa, el suscrito me encuentro en el mismo ejerciendo actos de dominio sobre el, es decir entré en posesión de manera pública, pacífica, continua, interrumpida y de buena fe y en carácter de propietario; 3.- El inmueble no cuenta con antecedente registral alguno; 4.- El inmueble se encuentra inscrito a mi nombre en la Oficina de Catastro Municipal de Teotihuacán, y me encuentro al corriente del pago predial; 5.- Ni tampoco pertenece a bienes ejidales, ni del dominio público, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en éste Municipio, se expiden en Texcoco, México, a veintidós de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4738.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS PATIÑO TUN y OTRO, con número de expediente 185/2011, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal presidió una audiencia que en su parte conducente a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, constituido el Tribunal en Audiencia Pública el día y hora señalados al efecto...EL C. JUEZ PRESIDE Y DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA...Y EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones que hace valer el compareciente apoderado de la persona moral actora y como lo solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN TERCERA SUBASTA el inmueble dado en Garantía Hipotecaria, propiedad de los codemandados CARLOS PATIÑO TUN y NANCY LETICIA NAVARRO MARTINEZ, identificado como vivienda "Paseo de la Experiencia número 37" del lote 24, manzana 4, del conjunto urbano de habitación popular denominado "Paseos de Tultepec I", en el terreno ubicado en la segunda fracción del Rancho Nuevo, ubicado en el poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, SIN SUJECION A TIPO; en consecuencia se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil trece, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% de la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo menos el 20%, la cantidad que sirvió como base para la segunda subasta; por lo que publíquese el presente proveído...con fundamento en el artículo 570 del Código Adjetivo de la Materia. Visto que el domicilio del inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publique los edictos correspondientes en los lugares, periódico y en los términos que la Legislación local establezca...Con lo que terminó la presente audiencia siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, en unión del C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO

HERNANDEZ y de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien Autoriza y Da Fe.-Doy fe----

-----AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRONICAS Y DOS FIRMAS AUTOGRAFAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.- ATENTAMENTE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

4740.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 519/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MARIA DEL REFUGIO MALDONADO CRUZ, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle José María Vasconcelos Sur, sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, antes San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 10.35 metros con María del Refugio Maldonado Cruz; al sur: 9.92 metros con calle José María Vasconcelos antes calle Nueva; al oriente: 13.23 metros con Francisca Aguilar Contreras y al poniente: 17.88 metros con Beatriz Palafox González. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 09/10/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Esclona Valdés.-Rúbrica.

4751.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 898/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por el LICENCIADO SERGIO GERARDO SANCHEZ MUCIÑO, en su carácter de endosatario en procuración de LETICIA VARGAS SORIANO, en contra de ISIDRO EMILIO JOSE LOPEZ QUINTERO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las (13) trece horas del día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como calle Rayón número 17-A, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante edictos que han de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco (5) días entre la publicación del último y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Crisilina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

4753.-28 octubre, 4 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA 1ª (PRIMERA) ALMONEDA DE RÉMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 183/2002, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Voluntario promovido por MARINA DE GUADALUPE VILLASEÑOR MEJIA y JORGE COLIN JAIMES, dictó el siguiente auto:

Se convoca a postores para la primera (1ª) almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, número 278 (doscientos setenta y ocho) Oriente, actualmente Paseo San Isidro número 1225 (un mil doscientos veinticinco), Barrio de Santiaguito Metepec, México, con una superficie de 253.91 metros cuadrados doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con restricción absoluta de construcción que da a paseo San Isidro; al sur: 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros) con lote seis 6 (seis); al oriente 20.20 (veinte metros con veinte centímetros), con condominio San Isidro y al poniente: en 20.22 metros con veintidós centímetros (veinte metros con veintidós centímetros) con lote 4 (cuatro), por lo que anúnciese su venta, sirviendo de base para su venta la cantidad de \$3,367,388.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado atento a las constancias procesales que integran el juicio, se ordena la venta de bien inmueble que fuera embargado en Diligencia Judicial a razón del adeudo por concepto de pensiones alimenticias adeudadas por el señor JORGE COLIN JAIMES, en PUBLICA ALMONEDA, para ello se señalan las diez horas del día dos de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Jorge Jiménez Cantú, número 278 (doscientos setenta y ocho) Oriente, actualmente Paseo San Isidro número 1225 (un mil doscientos veinticinco), Barrio Santiaguito en Metepec, México, con una superficie de 253.91 metros cuadrados doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con restricción absoluta de construcción que da a Paseo San Isidro; al sur: 12.57 (doce metros con cincuenta y siete centímetros), con lote 6 (seis); al oriente: 20.20 (veinte metros con veinte centímetros), con condominio San Isidro y al poniente: en 20.22 metros con veintidós centímetros (veinte metros con veintidós centímetros), con lote 4 (cuatro), por lo que convóquese postores debiéndose publicar edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o, puertas del Juzgado, mediando un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la almoneda. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,367,388.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador Arquitecta YUNUEN ARICEAGA DAVILA, siendo postura legal las dos terceras partes del valor fijado, quedando a disposición de la promovente los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva. Convóquense postores.

NOTIFIQUESE.

-----C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE-----, SECRETARIO
FIRMA ILEGIBLE-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, entre la publicación y la almoneda en GACETA DEL GOBIERNO.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Lucia Martínez Pérez.-Rúbrica.

4750.-28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFONSO RUEDA GONZALEZ y NALLELY GUADALUPE QUIROZ GARCIA expediente número 215/2010. La Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el tres de octubre del dos mil trece que en su parte conducente dice: "...A su expediente número 215/2010 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintuno de noviembre del año dos mil trece, respecto del inmueble identificado y descrito como la vivienda número ciento cuarenta y seis, del lote número seis, de la manzana diez (Romano), del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información "El País", en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.-ASI LO PROVEYO Y FRIMA LA C. JUEZ INTERINA QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA GABRIELA ALMARAZ GARCIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

4741.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO ZAMORA RAMIREZ, expediente 309/2012. La C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre del año dos mil trece. - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "....." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trancé y remate de la casa número 28 de la calle de Trueno, construida sobre el lote de terreno 142, de la manzana I, perteneciente al conjunto urbano denominado "Ehecatt", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México", debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, esto último debido a que conforme a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), "....." NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil trece.- -- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, de la parte actora "....." se señalan las diez horas del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "....."- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos firmas Rúbricas.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Oolores Rodríguez Torres.- Rúbrica.

4742.-28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 566/2013, JESUS FLORES RUBI, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 3045 Poniente que forma esquina con la calle de Progreso, del poblado de San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.10 cuarenta metros 10 centímetros con calle Venustiano Carranza; al sur: 24.60 veinticuatro metros sesenta centímetros con predio bomba de agua; al oriente: 64.70 sesenta y cuatro metros setenta centímetros con calle Progreso; y al poniente: 40.50 cuarenta metros cincuenta centímetros con, antes María Moreno, actualmente con Carlos Alejandro Flores Tapia. Con una superficie de 1,443.27 mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, veintisiete centímetros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil trece.-Secretario de acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

4756.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ.

Que en los autos del expediente 730/2012-2 del Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por LIDIA MEDINA LUNA, en contra de MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER

ESCAMILLA RUIZ; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil anterior a las reformas, de una fracción de 186.30 metros cuadrados, del inmueble ubicado en el paraje denominado Salida a San Mateo, de la fracción Oriente, ubicado en Colonia San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Kingston número treinta y dos, Colonia Loma Taurina, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral, bajo la partida 311, volumen 23, Títulos Traslativos de Dominio, de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y treinta y uno de marzo de dos mil seis, cuyo terreno tiene una figura en forma de "L" y forma una pequeña poligonal con diferentes distancias con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.02 metros con Ana María Sánchez Hernández; al sur: en 6.63 metros con calle Kingston y 5.53 metros con Moisés Escamilla Pérez; al oriente: en 11.87 metros con Emilio Herrera y 6.20 metros con Moisés Escamilla Pérez; al poniente: 18.52 metros con Rubén Zúñiga, con una superficie total de 186.30 metros cuadrados. B.- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la adquisición de la fracción del inmueble del cual se solicita la usucapión.

Se expide para su publicación a los tres días de octubre del dos mil trece.-Ooy fe.-Validación: El veinte de septiembre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-y Firma.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 70/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por DOLORES MUÑOZ DOMINGUEZ en contra de SALVADOR ROBLES VERA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en el cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha diez de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR ROBLES VERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores

notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La Usucapición respecto de la vivienda tipo Dúplex planta baja, Jardines de la Hacienda, Embotelladores Sección H-61, ubicado en la Avenida del Potrero número 36, manzana 26, lote 09, Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie de terreno de 57.50 metros cuadrados. B).- Una vez dictada la sentencia definitiva a favor de la actora, se solicita, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que se inscriba a favor de la actora, el inmueble materia de la litis, haciendo las cruces y tildaciones pertinentes y se reconozca a la actora nueva propietaria, por haber cumplido con todos los requerimientos de Ley. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: I.- En fecha seis de enero de dos mil seis, la actora, en su carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble descrito en la prestación A). II.- El contrato base de la acción, en su cláusula segunda, se estableció como precio del inmueble referido y que se pretende Usucapir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el señor SALVADOR ROBLES VERA declaró haber recibido de manos de la actora, dinero en efectivo y a su entera satisfacción extendiéndole el recibo más eficaz. III.- Desde la fecha en que la actora adquirió el referido inmueble, le fue otorgada por el demandado la posesión, real, formal y material y que se encuentra estipulado en la cláusula tercera del contrato de compraventa y desde el seis de enero de dos mil seis, la actora tiene la posesión en concepto de propietario. IV.- La actora ha tenido la posesión del multicitado inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, desde el día en que la actora le transmitió la posesión, realizando la parte actora actos de dominio, ya que dicho inmueble lo habita con su familia. V.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a nombre del demandado SALVADOR ROBLES VERA, bajo la partida 63, volumen 394, Libro Primero, Sección Primera de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que se acompañó a la demanda. V.- Debido a que la parte actora tiene la legítima posesión respecto del inmueble materia de la litis, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley Sustantiva de la Materia, y por acreditada la causa generadora de la posesión, la cual consiste en el contrato de compraventa, razón por la cual promueve el presente juicio de Usucapición, en contra de SALVADOR ROBLES VERA. Se deja a disposición de SALVADOR ROBLES VERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece. Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de octubre de dos mil trece y 10 de abril de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez. Rúbrica.

4757.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL.

Que en los autos del expediente número 1067/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MARTINA LABASTIDA MARTINEZ en contra de GREGORIO

RODRIGUEZ BECERRIL, a la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, por autos dictados en fechas dieciocho y veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La Prescripción Positiva por USUCAPION del inmueble ubicado en cerrada Gardenias, sin número, actualmente lote 7, Colonia Granjas Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, México, que poseo el suscrito, mismo que precisaré en el capítulo de hechos.

B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará.

C) En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial de la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de las señoras MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, partida 76, volumen 15, Libro Primero TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIMERO, Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de septiembre del 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcada con el número 920/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JOSE LUIS SOLIS MONTIEL, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre de la calle Reforma, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otztlotepec, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 516.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas una de 11.40 mts. colinda con Fidel Flores Feliciano y otra de 10.60 mts. colinda con Armando Mercado; al sur: 22.00 mts. colinda con Demetrio Torres Nava; al oriente: en dos líneas una de 10.60 mts. colinda con Armando Mercado y la otra de 18.00 mts. colinda con calle sin nombre de la calle Reforma de la Colonia Guadalupe Victoria; al

ponente: 28.60 mts. colinda con Guadalupe Torres Valencia. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. en D. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4743.-28 y 31 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO OE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E O I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 489/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ABEL OCOTLAN CORONA y MARTINA VARILLAS GONZALEZ en contra de ANGEL GUZMAN GONZAGA y LUZ ARRIAGA DE GUZMAN, reclaman las siguientes prestaciones:

A) La Usucapión (Prescripción Positiva), de un inmueble lote No. 11, manzana 238, ubicado en la Avenida Juárez, No. 8 Colonia Francisco I Madero "Mixtecas", Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 190.81 mts.2 (ciento noventa metros con ochenta y un metros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 mts. con lote No. 13; al sur: 9.44 mts. con calle Alcanfores; al oriente: 23.07 mts. con lote No. 8 y 10, y al poniente: 23.43 mts. con lote No. 12.

B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que los suscritos se han convertido en legítimos propietarios del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley, con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a nuestro favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los quince días de octubre de dos mil trece.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: dos (2) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGAOO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO OE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICAR.

Que por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado en el expediente número 552/2012, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, denunciado por MA. ELODIA, CAROLINA MA. DEL PERPETUO SOCORRO, ALFONSO y DULCE NOMBRE DE MARIA, de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, y

toda vez que en el acta de defunción del de cujus se asentó el nombre de la señora HILARIA ARENAS SANCHEZ, como su esposa, sin tener datos precisos de su localización, se ordenó la búsqueda de descendientes de HILARIA ARENAS SANCHEZ y PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, por las autoridades correspondientes, sin localizar paradero alguno de las personas buscadas; por lo que se ordena la notificación de las personas que se crean con mejor derecho a heredar en la presente sucesión, por medio de edictos, que se publicarán, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, haciéndoles saber a los interesados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión. Se expide la presente el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E O I C T O**

TOMAS YAÑEZ CRUZ.

En el expediente número 728/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE CARLOS YAÑEZ ANGELES, en contra de TOMAS YAÑEZ CRUZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a TOMAS YAÑEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

- A) La usucapión (prescripción positiva) de una fracción de inmueble que forma parte del Solar No. 73, manzana 6 ubicado en la calle Ramos Millán No. 4 Colonia Bosque de los Remedios Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de una fracción del inmueble en cuestión por el transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, con la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cuatro días del mes de junio del año dos mil

trece.-Doy fe.-Por auto de fecha once de junio del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.
1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC, MEXICO
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 416/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERMAN GRANADOS CASTILLO EN CONTRA DE LUIS ANTONIO BERNAL MORON, MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ, EMMA BERNAL MORON E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA NULIDAD DE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN EL EXPEDIENTE 10236/548/2006, Y POR ENDE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO NUMERO 385-10,236 A FOJAS 98, VOLUMEN 496 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CERTIFICACION QUE FUE CORREGIDA Y SIENDO LA CORRECTA CON EL NUMERO 388. LLEVADA A CABO EL VEINTE ABRIL DE DOS MIL SIETE. B.- LA NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN ATENCION A QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO HACE A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS; TODA VEZ QUE ESTAS FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA A SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. DE MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; A.- NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ATENCION QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS, TODA VEZ QUE FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. B.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE JUICIO. DE LA TERCERA DE LOS DEMANDADOS EMMA BERNAL MORON LAS SIGUIENTES; A.- NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 100 LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, ENTRE LA HOY DEMANDADA EMMA BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADORA Y POR LA OTRA PARTE EL CODEMANDADO LUIS ANTONIO BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADOR, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7370, VOLUMEN 150 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL FUE REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION BAJO EL VOLUMEN NUMERO 545, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1158. FOLIO 369 DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. B.- LA REIVINDICACION DE LA FRACCION DE TERRENO QUE INVADIE AL OCURSANTE POR EL VIENTO NORTE DEL PREDIO DE MI PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN METRO DE ANCHO POR 29.37 METROS DE LARGO Y POR ENDE LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE DICHA FRACCION DE TERRENO. C.- GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS CODEMANDADOS LUIS ANTONIO BERNAL MORON Y MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. ASI MISMO, SE PREVIENE AL DEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RUBRICA.

4755.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A"
EXP. N° 1023/08

En cumplimiento a lo acordado por auto dictado de fecha veinticinco de Septiembre del año en curso dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1023/08 promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CHAVEZ BALDOS MANUEL ANGEL y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil: señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado respecto del departamento número ciento dos del edificio siete también conocido como "G" en Condominio ubicado en el lote siete de los en que se subdividió el lote siete de la manzana seis del Fraccionamiento denominado "Rey Nezahualcóyotl" ubicado en calle Teoloyucan (Calpulalpan), Colonia Rey Nezahualcóyotl, Código Postal 57809 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base para el precio de remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720., en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 30 de septiembre del 2013.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez

4763.- 28 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de MARTINEZ ZAVALA MOISES y OTRO expediente número 47/2010 el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil dictó los siguientes autos: México, Distrito Federal a catorce de octubre del año dos mil trece. "... Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la actora, por hechas las manifestaciones y como se pide, se señalan las trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda del bien Hipotecado, misma que debe prepararse como está ordenada en auto de veinticinco de junio y veinte de septiembre del año actual. México, Oístrito Federal a veinticinco de junio del año dos mil trece... el inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 228, lote 23 de la manzana XXII, del conjunto denominado "Geovillas de Terranova ubicado en el Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México..." se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deben fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas y en el Periódico Diario Imagen... gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se sirva fijar en los tableros de aviso de ese Juzgado los edictos para convocar a postores a este remate, así como la publicación de los mismos, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación... México, Distrito Federal veinte de septiembre del dos mil trece, como lo solicita el promovente... se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien hipotecado con una reducción del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de avalúo de este remate menos el veinte por ciento de la misma, resulta la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.

4768.- 28 octubre y 8 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 107,173 DE FECHA 30 DE

SEPTIEMBRE DE 2013, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACION DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESSION TESTAMENTARIA DE DOÑA MARIA GUADALUPE OLVERA RODRIGUEZ, TAMBIEN GUADALUPE OLVERA RODRIGUEZ Y GUADALUPE OLVERA QUE OTORGO LA SEÑORA MARIA TERESA TAPIA AGUILAR.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

742-B1.- 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, OE FECHA SIETE OE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, OE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TROQUELES Y TROQUELADOS RODIVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA, REPRESENTAOA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALPANDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

- ORDEN DEL OIA -----
- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL PARA LA VALIDA INSTALACION DE LA ASAMBLEA. -----
 - - -2.- ELECCION Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE DEBATES, E INSTALACION DE LA MISMA. -----
 - - - 3.- LECTURA Y APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA - -
 - - -4.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA DISOLVER EN FORMA ANTICIPAOA LA SOCIEDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ---
 - - 5.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA ELEGIR LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. -----
 - - -6.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA CONFERIR PODERES Y FACULTADES A LOS LIQUIDAOORES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. ----
 - 7.- ENTREGA DE DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD.
 - - - 8.- DESIGNACION DE DELEGAO ESPECIAL PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO, REALIZAR Y FIRMAR LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA. -----
 - - - 9.- ASUNTOS GENERALES, REDACCION Y FIRMA DEL ACTA. -----
 - 10.- CLAUSURA DE ASAMBLEA. -----

POR LO ANTERIOR OICHA SOCIEDAD SE PONE EN DISOLUCION Y SE PROCEDE A NOMBRAR LIQUIDADORES EN TERMINOS OE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA).

746-B1.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO LA, LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 26,473, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS SANDOVAL PARDO, ENTONCES NOTARIO PUBLICO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2013, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA GARATE LECUMBERRI, QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA TERESA APAOLAZA ZUBICARAY, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES, CARMEN LECUMBERRI GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA CARMEN LECUMBERRI GONZALEZ Y JUAN ANTONIO LECUMBERRI GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ANTON LECUMBERRI GONZALEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; Y LA SEÑORA MARIA TERESA APAOLAZA ZUBICARAY, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO RESPECTIVOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA
(RUBRICA).

1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO LA, LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 26,778, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS SANDOVAL PARDO, ENTONCES NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2013, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL FERNANDEZ MERELLES, QUE FORMALIZO LA SEÑORA ROMANA ARRIOLA CARRASCO EN SU CARACTER DE ALBACEA; EN FAVOR DE SI MISMA Y DE LOS SEÑORES EVARISTO, MARIA DEL PILAR, ROSA MARIA Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ ARREILA, TODOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, QUIENES REPUDIARON EN FAVOR DE LA SEÑORA ROMANA ARRIOLA CARRASCO, QUEDANDO ESTA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; QUIEN ACEPTO Y PROTESTO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO RESPECTIVOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 15 DE OCTUBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA
(RUBRICA).

1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se hace del conocimiento de todos los interesados con derecho a heredar que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, con domicilio en Calle López Rayón No. 42-3 Centro en Tlalnepantla Estado de México; en Tramitación Extrajudicial atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, se esta Radicando la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE SALVADOR URIAS MENDEZ, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA
NOTARIO PUBLICO NO. 53
(RUBRICA).

1296-A1.- 28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,252, del volumen 379, de fecha 9 de agosto del 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TERESA CALDERON OLAYO y JOSE PEDRO RIOS RIVAS, llevada a solicitud del señor JOSE PEDRO RIOS CALDERON, en su calidad de único hijo y como presunto heredero, quien radicó la Sucesión en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de los de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 29 de agosto del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4737.- 28 octubre y 6 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,811, de fecha dos de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Franz Juergen Glombitza Godelmann, a solicitud de la cónyuge superviviente, la señora Golette Vallin Villatoro y de sus descendientes, las señoras Monika, Jaqueline y Nancy, todas de apellidos Glombitza

Vallín, y esta última representada en este acto por la primera compareciente; todas en su carácter de únicas y universales herederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,863, de fecha siete de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Guadalupe Jorge Pineda Rodríguez, a solicitud de la cónyuge supérstite, la señora Mireya Culebro Garduño y de sus descendientes, los señores Jorge René y Laura Corina, ambos de apellidos Pineda Culebro, en su carácter de únicas y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,856, de fecha 04 de octubre del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Pérez Padilla, también conocido como Josué Pérez a solicitud de los señores Yanet Pérez Rivas y Alan Josué Pérez Romero, en su carácter de descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 44,777, de fecha 26 de

septiembre del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Concepción Zariñan Del Olmo, también conocida como Ma. Concepción Zariñan Del Olmo, María Concepción Zariñan Del Olmo, Concepción Zariñan y Ma. Concepción Zariñan, a solicitud de los señores Saulo Rubén Jiménez Leal, también conocido como Saulo Jiménez Leal, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero, y Saulo, Rubí, Perla Belinda, Leonel, Amor Esmeralda, Cielo Karla y Cariño, todos de apellidos Jiménez Zariñan, en su carácter de sus descendientes y coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de Octubre del 2013.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 69,579 de fecha 14 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LEOCADIO RAYA MEZA, a solicitud de los señores DORA GRACIELA GUTIERREZ ZAVALA, GRACIELA ELIZABETH, MA. DEL ROCIO, JOSE JORGE, BRENDA LETICIA, ALEJANDRO y ARACELI, todos de apellidos RAYA GUTIERREZ, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, quienes aceptan sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los señores DORA GRACIELA GUTIERREZ ZAVALA, GRACIELA ELIZABETH, MA. DEL ROCIO, JOSE JORGE, BRENDA LETICIA, ALEJANDRO y ARACELI, todos de apellidos RAYA GUTIERREZ, así como los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Archivo General de Notarías del Estado de México, Archivo Judicial General del Poder Judicial del Estado de México, Registro Nacional de Avisos de Testamento sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,484 de fecha seis de septiembre del año 2013,

otorgada ante la fe del suscrito notario, se inició la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ALVAREZ SOLIS, a solicitud de los señores JUAN RAMON, MARTHA ADRIANA, GUSTAVO, ELSA y NORMA ANGELICA, todos de apellidos HERRERA ALVAREZ, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y nacimiento, y el entroncamiento de los solicitantes con la señora MARTHA ALVAREZ SOLIS, así mismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, y Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de octubre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO
DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
1296-A1.-28 octubre y 7 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número treinta mil novecientos siete, de fecha doce de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores TEODULA DIMAS LIVE, EFREN, ALFREDO, AMELIA, ALBERTO, JESUS, MERCEDES, ESPERANZA y BLAZ de apellidos GOMEZ DIMAS, iniciaron el trámite de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR VENUSTIANO GOMEZ ESCORZA, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor VENUSTIANO GOMEZ ESCORZA, ocurrida el día veintidós de diciembre del año dos mil dos.
- 2.- Matrimonio de la señora TEODULA DIMAS LIVE con el autor de la sucesión.
- 3.- Nacimiento de los señores EFREN, ALFREDO, AMELIA, ALBERTO, JESUS, MERCEDES, ESPERANZA y BLAZ de apellidos GOMEZ DIMAS.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 17 de octubre de 2013.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 11
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

4745.- 28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE A SOLICITUD DE CRISTINA REBECA ARZATE RUIZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, EL SEÑOR JOSE LUIS PALACIOS ARZATE, LAS SEÑORITAS NIDELVIA REBECA PALACIOS ARZATE, MARIA DEL CARMEN PALACIOS ARZATE Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO PALACIOS NUÑEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARCOS NAIROT PALACIOS MARTINEZ, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 65,287 SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 6
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

4746.- 28 octubre y 6 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GABRIELA GUILLERMINA ARANA PINEDA Y JOSE RAMÓN ARANA PINEDA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GABRIELA VERONICA PINEDA ARIZMENDI, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 64,532 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 6
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

4747.- 28 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

ALFREDO BERNAL ORDOÑEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 613, VOLUMEN 6, LIBRO DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **RANCHO LA CONCEPCION, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: NORTE: 13.00 MTS. CON CASA 8, AL SUR: 13.00 MTS. CON Y COLINDA CON CASA 11, AL ORIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MINA, AL PONIENTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE MORELOS; CON UNA SUPERFICIE DE NO CONSTA DE SUPERFICIE. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

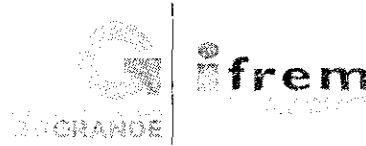
EMILZA ANEIDA ESPINO MANRIQUE Y ZAIDA ESPINO MANRIQUE, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2, VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 5, MANZANA 20, COLONIA CASITAS CAPISTRANO, **MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: NORTE: 8.00 METROS CON CALLE SANTA ANA; AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 18, AL ORIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 4, AL PONIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 06; CON UNA SUPERFICIE TOTAL NO CONSTA EN LEGAJO. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. FERNANDO CRESPO CADENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la partida 4, volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 83784.-Donde consta la inscripción de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,053 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y SUSTITUCION DE DEUDOR ASI COMO LA MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA; QUE OTORGAN POR UNA PARTE BANCO DE COMERCIO S.A. COMO FIDUCIARIO Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR FERNANDO CRESPO CADENA Y DE UNA ULTIMA PARTE HIPOTECARIA BANCOMER S.A.- En la inteligencia que la reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 6, manzana 64, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 15.75 MTS. CON LOTE 7; AL SUR EN 15.75 MTS. CON LOTE 5; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 13; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE ACULCO.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 16 de OCTUBRE de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1297-A1.-28, 31 octubre y 6 noviembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE ROBERTO ESPEJEL BALDERAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la partida 640 Volumen 753 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 76308.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,272 PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO PARTE COMPRADORA CONSTRUCCION Y COMERCIO S. A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER GAXIOLA ZENDEJAS.-, RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA 25; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 15; AL SUR EN 15.00 MTS. CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 MTS CON CALLE NARDOS; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 3.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.- RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS

4752.- 28, 31 octubre y 5 noviembre.

"SATRIAL" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"KINI SERVICIOS ESPECIALIZADOS" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS PD" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE AGOSTO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"AXPELMARTS" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"ESTONKERS" S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE MAYO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Martín Víctor Fernando Baca Vargas
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS MAVERO" S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE AGOSTO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$0
Pasivo
Capital \$0

Estado de México a 23 de octubre de 2013.

Liquidador
Francisca Lugo Cipres
Rúbrica.

745-B1.- 28 octubre, 11 y 26 noviembre.

CARTONERA ARLO S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO	DEBE	PASIVO	HABER
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
		TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00
CUENTAS DE ORDEN			
LITIGIOS O DEMANDAS POR PASIVOS	3,000,000.00		
		PASIVOS POR LITIGIOS O DEMANDAS	3,000,000.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 22 de octubre de 2013.

Liquid.: Francisco Javier García Ramírez
(Rúbrica).

1298-A1.-28 octubre, 11 y 26 noviembre.

AMJ ADMINISTRATIVOS, S. C.

EDICTO

La persona moral denominada "AMJ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD CIVIL, convoca a su Consejo de Administración y al Comisario, a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Socios Accionistas, la cual tendrá verificativo en las instalaciones de la empresa, ubicada en Carretera federal Toluca Ixtapan de la Sal km. 52.3, San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51783; misma que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 08 de noviembre del año dos mil trece, y se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I.-Lista de asistencia e instalación de la asamblea.
- II.-Lectura, discusión y, en su caso aprobación de los informes que rinden el comisario y el presidente del consejo de administración de la sociedad, respecto a los ejercicios sociales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y la fracción IV del artículo 166, ambos de la ley general de sociedades mercantiles.
- III.-Resolución relativa a la aplicación de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de los años de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- IV.- Disolución y liquidación de la empresa denominada "AMJ Servicios Administrativos", Sociedad Civil.
- V.-Designación de liquidador.
- VI.-Asuntos generales y designación de delegado especial que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

ATENTAMENTE

Sr. Miguel Leyva Ceballos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).

Sr. Armando Flores Caspeta
SECRETARIO DEL CONSEJO
(RUBRICA).

4748.- 28, 29 y 30 octubre.

BARCEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al período comprendido del 1° de enero al 30 de septiembre de 2013.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del decreto y pago de dividendos de la Sociedad.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con una disminución en la parte variable del capital social de la Sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 24 de octubre de 2013.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

4749.-28 octubre.